



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

444



BUENOS AIRES, 29 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01:0419349/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de abril de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS (482) viviendas en predios TELLIER, ESTANISLAO DEL CAMPO, EX ACINDAR, PINZÓN Y LEVALLE, CORVALÁN y CAMPICHUELO por un monto total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.671.303,94) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 1.116 de fecha 26 de noviembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
25239



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

444



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución N° 185 de fecha 16 de abril de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.599.542,56).

Que mediante la Resolución N° 625 de fecha 8 de agosto de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación de Precios (proyectos 13, 14, 15 y 16), de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 617.180,51).

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios (proyectos 13, 14, 15 y 16) y de la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proyecto 17) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto la COMISIÓN DE

MPFIPyS
CUDAP-PROY-981
25239

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



444

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 170 de fecha 25 de octubre de 2011 y la Nota CCSPRP N° 369 de fecha 25 de noviembre de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios para los proyectos N° 13, 14, 15 y 16 de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.849.787,10) y por Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios para el proyecto N° 17, de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.630.739,25) por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados, de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 168.123,16) y de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 424.376,18), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

444



fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondo Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos, "nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

M

MPFIPyS
CUDAP-PROY-50

25239

AM

NY



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

444



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

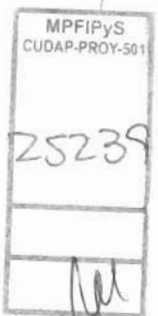
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios (proyectos 13, 14, 15 y 16) de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 168.123,16) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra



Handwritten signature and scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

444



Redeterminado, correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proyecto 17), de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 424.376,18) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 11 de abril de 2008, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS (482) viviendas en predios TELLIER, ESTANISLAO DEL CAMPO, EX ACINDAR, PINZÓN Y LEVALLE, CORVALÁN y CAMPICHUELO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPPiPyS
CUDAP-PROY-50
25239

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 78 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

✓

RESOLUCIÓN N°

444

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

↑

MPFIPyS CUDAP-PROY-50
25239



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

444

ANEXO I



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: Avellaneda

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Y 3º Redeterminación Simultánea Fase A	Monto 3º Redeterminación	Monto 4º Redeterminación	Diferencia Monto 4º Redeterminación - Monto Monto 3º Redeterminación
	13	37808	CONSTRUCCION DE 138 VIVIENDAS EN PREDIO TELLIER	ACORDE LIMITADA	2.755.911,35	3.078.352,98	3.400.464,40	3.400.464,40	3.404.617,11	84.152,71
	14	37808	CONSTRUCCION DE 39 VIVIENDAS EN PREDIO ESTANISLAO DEL CAMPO	ACORDE LIMITADA	778.148,71	889.862,31	966.911,57	966.911,57	990.408,64	23.497,07
	15	37808	CONSTRUCCION DE 23 VIVIENDAS EN PREDIO EK ACINDAR	ACORDE LIMITADA	459.307,54	513.146,52	560.129,85	560.129,85	570.377,78	10.247,93
	16	37808	CONSTRUCCION DE 42 VIVIENDAS EN PREDIO PINZON Y LEVALLE	SENTRA S.A.	1.435.292,41	1.603.221,62	1.754.158,12	1.754.158,12	1.804.383,57	50.225,45
			TOTAL		5.429.260,01	6.064.483,43	6.681.663,94	6.681.663,94	6.849.787,10	168.123,16

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y MONTO 3º REDETERMINACIÓN) SON PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VENTITRES CON 16/100 - (\$ 168.123,16)

MIPFIPYS
CUDAP-PROY-501
2523P



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

444

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: Avellaneda

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º, 3º Y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 2º, 3º Y 4º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
III	17	37808	CONSTRUCCION DE 240 VIV. EN PREDIO CORVALAN Y CAMPICHUELO	DOIO CONST.	8.242.043,93	9.206.363,07	9.630.739,25	424.376,18
			TOTAL		8.242.043,93	9.206.363,07	9.630.739,25	424.376,18

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 18/100. - (\$ 424.376,18)

